

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## MEF: Aprueban Tabla de Valores Referenciales de Vehículos para la determinación de la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular 2026

Resolución Ministerial N°008-2026-EF/15

Mediante la presente resolución, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos para efectos de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

La norma establece que la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio del vehículo, el cual no puede ser inferior al valor consignado en la tabla referencial que aprueba anualmente el MEF, considerando el ajuste correspondiente por la antigüedad del vehículo.

En ese sentido, se aprueba la Tabla de Valores Referenciales respecto de los vehículos cuyo año de fabricación se encuentre comprendido entre los años 2023 y 2025. Tratándose de vehículos cuyo año de fabricación sea anterior al 2023, el valor referencial debe determinarse multiplicando el valor correspondiente al año 2025 consignado en la tabla por el factor de ajuste según el año de fabricación, conforme al siguiente cuadro:

Año de Fabricación	Factor
2022	0,7
2021	0,6
2020	0,5
2019	0,4
2018	0,3
2017	0,2
2016 y años anteriores	0,1

El valor resultante de la aplicación del factor debe ser redondeado a la decena de soles superior cuando la cifra de unidades sea igual o mayor a cinco soles, o a la decena de soles inferior cuando dicha cifra sea menor a cinco soles. Además, se dispone que la resolución y su Anexo se publiquen en la sede digital del Ministerio ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

La presente norma entra en vigencia el 16 de enero de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 19.

15 enero 2026

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## SBS: Modifican el Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador

### Resolución SBS N° 00085-2026

Mediante la presente resolución, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dispuso la modificación del Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador, aprobado por la Resolución SBS N° 348-95, con la finalidad de estandarizar el tratamiento contable de los rescates y vencimientos en los seguros de vida con componente de ahorro y uniformizar la presentación de la información financiera de las compañías de seguros.

La norma introduce modificaciones en los Capítulos III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas”, suprimiéndose la cuenta 2301 y sus subcuentas del rubro 23 “Cuentas por pagar a asegurados”, así como incorporándose nuevas cuentas analíticas en las cuentas 2603 y 2606, precisándose su denominación, descripción y dinámica contable.

Asimismo, se modifican los Capítulos V “Estados Financieros y Normas de Agrupación”, actualizándose las denominaciones de los rubros “Siniestro de Primas de Seguros Neto”, “Siniestro de Primas Cedidas Netos” y “Siniestros Incurridos Netos” en la Forma B-1 “Estado de Resultados”, así como las normas de agrupación aplicables a dicho estado financiero.

Las modificaciones antes citadas se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la resolución y se encuentran publicadas en el portal institucional en el portal institucional ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

La presente resolución entra en vigencia a partir de la información del mes de marzo 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 59 y 60.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**

[tax\\_news@bdo.com.pe](mailto:tax_news@bdo.com.pe)

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

### SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.